RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 43 del 28 de diciembre de 2022, y teniendo como fundamento las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que Pensiones de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, la gestión del pasivo pensional y el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y beneficios sociales de los pensionados a cargo del Departamento de Antioquia.

2. Que conforme a la Ordenanza Departamental No. 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.

3. Que mediante Ordenanza Departamental No. 55 del 5 de diciembre de 2025, la Asamblea Departamental de Antioquia estableció el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de Pensiones de Antioquia.

4. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva correspondiente se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Pensiones de Antioquia y el Plan Anual de Caja – PAC para la vigencia 2026.

5. El contrato que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección de mínima cuantía, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas complementarias aplicables.

6. El contrato que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección de mínima cuantía, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas complementarias aplicables.

7. Los contratantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales consagradas en la Ley.

8. Ni la celebración, ni la ejecución del presente contrato generan relación laboral entre Pensiones de Antioquia y el Contratista ni derecho de prestaciones sociales.

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

4. El día 3 de febrero de 2026 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co la invitación pública del contrato 2025-CS-004 que tiene como objeto "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA CUSTODIA DE LAS CAJAS DE LOS ARCHIVOS DE PENSIONES DE ANTIOQUIA"

5. El día 11 de febrero de 2026, en cumplimiento del cronograma contenido en la invitación pública, se cierra el proceso que deja como resultado la presentación de un (2) proponentes:

N°	PROPONENTE	NIT
1	GRM COLOMBIA SAS	800233801
2	FILEX	901926322

8. En acta de Evaluación del día 11 de febrero de 2025, una vez verificados los requisitos requeridos previamente, se determina que la sociedad **GRM COLOMBIA SAS CON NIT 800233801-5**, presento el mejor precio.

8. En acta de Evaluación del día 12 de febrero de 2025, una vez verificados los requisitos requeridos previamente, se determina que la sociedad **GRM COLOMBIA SAS CON NIT 800233801-5,** cumplió con los requerimientos establecidos en la invitación pública.

9. En consecuencia, el oferente **GRM COLOMBIA SAS CON NIT 800233801-5** quedó habilitado para el presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **GRM COLOMBIA SAS CON NIT 800233801-5** representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GAJST** identificado con cédula de extranjería número 518000, para el objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE ARCHIVOS PARA PENSIONES DE ANTIOQUIA",** dentro del proceso contractual **2026-CS-005.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la Nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos ($ 9.865.737) IVA INCLUIDO se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.28 del 22 de enero de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera y tendrá un término desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor del presente contrato será **RAMIRO VELEZ TOBON** Director Administrativo adscrito a la Dirección administrativa y Financiera de pensiones de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE
República de C

MEDELLIN, 2026
Radicado Nc 2026080089
Observación : Folios 2
Recibió : Gestion Documental
Remitente : Oscar De Jesus Mann
Destinatario : Gm Colombia S A S

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

ARTÍCULO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) meses más. 2)

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar la calidad del servicio, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres meses (3) meses más; 3)

SALARIOS Y PRESTACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente
Pensiones de Antioquia

Proyectó: Robinson Gómez Giraldo	
Cargo: Director Administrativo Adscrito a la Dirección Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Nit: 800216278
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: 60 (4) 5403460
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellín – Colombia Código Postal 050010

Defensor del Consumidor Financiero
Dr. Cesar Andrés Arango Benítez
cesarandresarango@hotmail.com
Cel: 3053127464

icontec ISO 9001 SC-CER536163 IQNET